



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00356-00.
DEMANDANTE: D.J.M.P. REPRESENTADO LEGALMENTE POR YESNID KATHERINE MONTAÑO PALACIOS.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ GÓMEZ.

Ubaté, Cund., enero doce (12) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, se tiene que por auto que data del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), notificado por anotación en el estado electrónico N° 092 del veintidós (22) de diciembre siguiente, este Juzgado inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la subsanara conforme a los defectos allí plasmados.

No obstante, habiendo transcurrido el término de cinco (5) días concedido para tal fin - los días 23, 26, 27, 28 y 29 de diciembre-, ingresan las diligencias al Despacho, advirtiéndose por parte de la secretaria de este Juzgado que no se subsanaron los yerros puestos de presente.

Así las cosas, al no haberse subsanado la demanda de conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se procederá a su rechazo, sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6° de la ley 2213 de 2022 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo señalado, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovida por D.J.M.P. REPRESENTADO LEGALMENTE POR YESNID KATHERINE MONTAÑO PALACIOS, en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ GÓMEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 13 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 006, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87db6ba8a8deda40b447ec618b5dea16b88f6544b7d3bde5eba10b6d2c4efc4**

Documento generado en 12/01/2023 02:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>